

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 92/2010

VISTOS: Estos antecedentes: Lo informado por el Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, solicitando autorización del Honorable Concejo Municipal, para pedir al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención por M\$ 275.570.-, para indemnizar a través de la Ley N° 20.159 a 14 docentes y 62 asistentes del Sistema de Educación Municipal, en atención que los Departamento de Educación poseen una capacidad de endeudamiento con el Mineduc de hasta el 36% de la subvención media que para el caso de Colina alcanza a M\$ 15.500.- mensuales, de los cuales hoy hace uso de un monto de M\$ 5.800 mensuales, por concepto de devolución de los anticipos de subvención. Que el número de cuotas en que se deberá devolver este anticipo de subvención es determinado por el Ministerio de Educación y, el descuento de ésta es a contar del mes siguiente al de la percepción de los recursos; y, en virtud de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos, **SE ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención por M\$ 275.570.-, para indemnizar a través de la Ley N° 20.159 a 14 docentes y 62 asistentes del Sistema de Educación Municipal.